INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57/2019 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 369.648.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **22 (veintidós)** días del mes de **Octubre** del año **dos mil diecinueve**, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57/19 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 369.648,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 369.648.**
- Monto del Total del llamado: **G. 102.200.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **(1) ANIBAL CENTURIÓN. – (2) MAES S.R.L. – (3) GUILLERMINA LEZCANO. – (4) ARQUÍN S.R.L. – (5) CASA LOBO S.A. – (6) MARCIO FERIS.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3509/2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 369,648**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 102.200.000 (Guaraníes ciento dos millones doscientos mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota INAT N° 242/19, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Nota D.G.C.P.E. Y T.S. Nº 101/19, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Dictamen A.J. – D.O.C Nº 802/2019.
- Resolución D.G.A.F Nº 1460, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Memorando DCM Nº 269/19, por el cual han sido designados los miembros del Comité de Evaluación:
  - ✓ **Abg. Walter Troxler,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S.
  - ✓ **Abg. Rossana Cabrera,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C. – M.S.P.B.S.
  - ✓ **Sra. Melissa Articanaba,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. – M.S.P.B.S.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 18/10/2019, siendo las 11:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1- TIENDA DIANA S.R.L.	G. 80.159.800.-
2- CASA LOBO S.A.C.I.	G. 67.415.500.-
3- IF COMERCIAL E INDUSTRIAL.	G. 48.022.000.-
4- URBAN LIGHTS S.A.	G. 75.268.944.-
5- SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ.	G. 73.880.000.-

3- OBSERVACION DEL ACTA DE APERTURA:

El Sr. Maximiliano Valdez Juri – representante de la Empresa URBAN LIGHTS S.A. ha dejado la siguiente observación: *"Que la firma IF comercial e Industrial presenta su oferta por debajo del margen del precio referencial lo cual resulta en precios irrisorios y al presentar dichos precios atentan contra la calidad del servicio solicitado por la convocante por lo que los precios presentados no coinciden con los precios del mercado y atentan contra la calidad de la competencia"...*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA COBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 MSPYBS

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

Al respecto, este Comité manifiesta que realizará el correspondiente análisis, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en el **punto 18 – sección "b)" ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:** *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superen los límites establecidos por la* ***Resolución DNCP N° 411/2018.***

4- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Procedemos a verificar que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03, las mismas están incluidas en el formulario de Ofertas de cada oferente .

Una vez verificado, si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en las prohibiciones del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluimos que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Paso siguiente, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados…"

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo, el Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por los Oferentes.

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py); proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013; si los **representantes legales** de las firmas **TIENDA DIANA S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, URBAN LIGHTS S.A. y SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente Informe (Anexos).

EMPRESA O PERSONA / REPRESENTANTE	RUC	CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL Nº	NÚMERO DE CONSTANCIA	CALIFICACIÓN
1- TIENDA DIANA S.R.L.:	**80016408-3**	**********	**********	**********
OLGA BEATRIZ DUARTE BENITEZ.	**********	719.952	1222349	**NO REGISTRA DATOS.**
DIEGO JAVIER BENITEZ DUARTE.	**********	3.684.991	1221074	**NO REGISTRA DATOS.**
2- CASA LOBO S.A.C.I.:	**80003072-9**	**********	**********	**********
MIRYAM OLGA SCHIFFENBAUER DE ROSENFELD.	**********	233.104	1221103	**NO REGISTRA DATOS.**
JOSE ROSENFELD ZIEGLER.	**********	214.871	1221101	**NO REGISTRA DATOS.**
3- IF COMERCIAL E INDUSTRIAL:	**4554737-8**	**********	**********	**********
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA.	**********	4.554.737	1221109	**NO REGISTRA DATOS.**
4- URBAN LIGHTS S.A.:	**80090340-4**	**********	**********	**********
HECTOR ARMANDO GONZALEZ MEDINA.	**********	6.514.703	1221125	**NO REGISTRA DATOS.**
IVANNA MARIA RIOS KOHN.	**********	3.381.488	1221132	**NO REGISTRA DATOS.**
5- SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ:	**2193721-4**	**********	**********	**********
MATIAS SEBASTIAN FERNANDEZ ALVAREZ.	**********	2.193.721	1221251	**NO REGISTRA DATOS.**

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas NO SE ENCUENTRAN comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art N° 40 Inc. a y b de la Ley N° 2051/03 y se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Melissa Articanaba V
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CARRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13437 - MSPYBS

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							1- IF COMERCIAL E INDUSTRIAL					2- CASA LOBO S.A.C.I.					3- SOUL COLOR DE M. F.				
Items	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Referenc	Precio Total	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	MALETA	UNIDAD	UNIDAD	3	383.500	1.150.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
2	MANTEL DE TELA	UNIDAD	UNIDAD	7	121.500	850.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
3	REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	1.847	54.000	99.738.000	IF	NACIONAL	26.000	48.022.000	-51,8	SEMPRE VIVA	BRASIL	36.500	67.415.500	-32,4	SOUL COLOR	NACIONAL	40.000	73.880.000	-25,9
4	TOALLA DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	10	46.100	461.000	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
TOTAL						102.200.000				48.022.000					67.415.500					73.880.000	

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							4- URBAN LIGHTS S.A.					5- TIENDA DIANA S.R.L.				
Items	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Referenc	Precio Total	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	MALETA	UNIDAD	UNIDAD	3	383.500	1.150.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
2	MANTEL DE TELA	UNIDAD	UNIDAD	7	121.500	850.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
3	REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	1.847	54.000	99.738.000	PUBLICITA 365	NACIONAL	40.752	75.268.944	-24,5	DIANA	NACIONAL	43.400	80.159.800	-19,6
4	TOALLA DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	10	46.100	461.000	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
TOTAL						102.200.000				75.268.944					80.159.800	

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 8457 - MSPYBS

6- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…"

Se procedió al análisis de Precios Unitarios, conforme al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** donde se visualiza que los precios Unitarios ofertados por las empresas **TIENDA DIANA S.R.L., URBAN LIGHTS S.A. y SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ,** en el ítem N° 3 respectivamente, no superan el rango establecido por la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo tanto no resulta necesario solicitar el desglose de estos precios.
Con respecto a la oferta presentada por la empresa **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL,** se observa que los precios Unitarios ofertados superan los límites establecidos por la Resolución DNCP N° 411/2018 – treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ***(ítem 3: -51.8 %).*** En tal sentido, el Comité de Evaluación solicita a la misma mediante **Nota de fecha 22 de octubre de 2019,** el desglose del precio unitario. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha **22 de octubre de 2019** y recepcionada por el Comité de Evaluación, dicha empresa presenta la justificación correspondiente. La misma fue verificada, analizada y aceptada por la Comisión Evaluadora.

7- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Tienda Diana	Casa Lobo	IF Com. e Ind.	Urban Lights	Soul Color
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A

Melissa Aricanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DPTO. DE COMPRAS MENORES

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.					
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato; en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.					
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2016-2017-2018] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos [2016-2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS.					
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

OBSERVACIÓN:
Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

8- NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Articulos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité Evaluador ha solicitado a las Empresas: **TIENDA DIANA S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, URBAN LIGHTS S.A. y SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ**, mediante notas, la presentación de los siguientes documentos:

I. **TIENDA DIANA S.R.L.:** en fecha 22/10/2019.
- ✓ ***Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.***
- ✓ ***Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.***

II. **CASA LOBO S.A.C.I.:** en fecha 22/10/2019.
- ✓ ***Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.***
- ✓ ***Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.***

III. **URBAN LIGHTS S.A.:** en fecha 22/10/2019.
- ✓ ***Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional.*** *Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*

IV. **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL:** en fecha 22/10/2019.
- ✓ ***Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.***
- ✓ ***Desglose de Precios.*** *En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior: al veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial y treinta por ciento (30%) para ofertas que se encuentren por debajo del precio referencial.*
  *El fundamento de lo solicitado se basa en que al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018: ÍTEM 3: se observa una diferencia de **-51** % por debajo del precio referencial.*
- ✓ ***Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018].***
- ✓ ***Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes de los años 2017 o 2018.***

V. **SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ:** en fecha 22/10/2019 y 23/10/2019.
- ✓ ***Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional.*** *Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*
- ✓ ***Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.***
- ✓ ***Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.***
- ✓ ***Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018].***
- ✓ ***Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes correspondientes a los años 2017 o 2018.***

Las empresas **TIENDA DIANA S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL y URBAN LIGHTS S.A.** remiten los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera en tiempo y forma. Por lo tanto, las mismas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.
La empresa **SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ NO REMITE** los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en el plazo de (24 hs.), por lo cual se procede a **REITERAR** la solicitud de documentos mediante la Nota de fecha 23/10/2019, otorgándole nuevamente 24 (veinticuatro) horas para la presentación de lo solicitado. La misma remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo otorgado; por lo tanto, continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9- EXPERIENCIA:

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017 o 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	TIENDA DIANA S.R.L.	G. 80.159.800.-	G. 8.015.980	36.157.000	CUMPLE
2	CASA LOBO S.A.C.I.	G. 67.415.500.-	G. 6.741.550	130.000.000	CUMPLE
3	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL.	G. 48.022.000.-	G. 4.802.200	11.356.000	CUMPLE
4	URBAN LIGHTS S.A.	G. 75.268.944.-	G. 7.526.894	10.625.000	CUMPLE
5	SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ	G. 73.880.000.-	G. 7.388.000	7.875.000	CUMPLE

10- MARGEN DE PREFERENCIA; CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS y CERTIFICADO DE ORIGEN:

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica que los bienes ofertados por las firmas: TIENDA DIANA S.R.L., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, URBAN LIGHTS S.A. y SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ son de procedencia Nacional, por ello se ha solicitado el **CERTIFICADO DE ORIGEN DEL PRODUCTO** a las firmas: **URBAN LIGHTS S.A. y SOUL COLOR DE MATÍAS FERNÁNDEZ**; pero las mismas no han presentado el Certificado requerido.
Así mismo, se deja constancia que los criterios establecidos en la Carta Invitación: **MARGEN DE PREFERENCIA y CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS** **no han sido utilizados**, debido a que los mismos resultaron inaplicables a las ofertas presentadas en el marco de la presente contratación directa; considerando, que la mejor oferta es de origen Nacional y lo establecido en la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia: *"La omisión de la presentación del documento correspondiente no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto"*.

11- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Primeramente se procede al Análisis de Ratios Financieros de las empresas en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

EMPRESA: TIENDA DIANA S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.445.453.512	2,73	1.321.529.750	2,10	1.022.664.877	4,71	3,18	CUMPLE
	Pasivo Corriente	529.279.045		630.534.228		217.140.529			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	529.279.045	0,42	630.534.228	0,44	217.140.529	0,20	0,35	CUMPLE
	Activo Total	1.266.942.469		1.440.520.950		1.110.464.428			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	58.559.917	0,59	66.838.316	0,67	75.742.342	0,76	0,67	CUMPLE
	Capital	100.000.000		100.000.000		100.000.000			

EMPRESA: CASA LOBO S.A.C.I.

INDICES FINANCIEROS		2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.431.089.145	37,44	1.523.322.716	45,05	1.554.922.997	90,01	57,50	CUMPLE
	Pasivo Corriente	38.222.899		33.813.059		17.274.926			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	68.874.629	0,05	64.464.789	0,04	47.926.656	0,03	0,04	CUMPLE
	Activo Total	1.447.405.018		1.539.327.054		1.570.537.137			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	81.143.932	2,70	91.290.611	3,04	45.194.204	1,51	2,42	CUMPLE
	Capital	30.000.000		30.000.000		30.000.000			

EMPRESA: IF COMERCIAL E INDUSTRIAL

INDICES FINANCIEROS		2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.472.987.859	6,55	1.810.114.809	4,61	1.788.143.295	9,55	6,90	CUMPLE
	Pasivo Corriente	224.992.335		392.654.415		187.246.324			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	224.992.335	0,14	392.654.415	0,19	187.246.324	0,09	0,14	CUMPLE
	Activo Total	1.594.433.897		2.017.579.443		1.999.462.882			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	220.138.085	0,24	252.786.983	0,28	439.833.026	0,49	0,34	CUMPLE
	Capital	899.189.942		889.189.942		889.189.942			

EMPRESA: URBAN LIGHTS S.A.

INDICES FINANCIEROS		2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	243.310.119	28,75	223.922.561	1,28	841.941.785	0,73	10,25	CUMPLE
	Pasivo Corriente	8.464.139		175.372.207		1.155.387.647			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	8.464.139	0,02	175.372.207	0,09	1.155.387.647	0,38	0,17	CUMPLE
	Activo Total	388.306.823		1.878.100.568		3.037.789.816			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	12.085.088	0,03	190.643.273	0,13	179.673.808	0,12	0,09	CUMPLE
	Capital	367.757.596		1.500.000.000		1.500.000.000			

Melissa Urticanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Seguidamente, se analiza a la empresa **SOUL COLOR de Matías Fernández – R.U.C. 2,193,721–4,** la misma es contribuyente de I.V.A. General y remite sus 3 (tres) últimas Declaraciones Juradas de I.V.A. (Formulario 120) para determinar su capacidad financiera, que a continuación se describe:

EMPRESA: SOUL COLOR de Matías Fernández									
INDICE FINANCIERO:		Julio de 2019	Índice	Agosto de 2019	Índice	Setiemb. de 2019	Índice	Promedio	Calificación
EFICIENCIA:	Ingreso	1.772.727	0,12	5.550.909	1 37	2.784.545	0,92	0,80	NO CUMPLE
	Egreso	15.171.343		4.043.337		3.023.274			

* Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 meses.

Teniendo en cuenta, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el **punto 18 – sección "c)" CAPACIDAD FINANCIERA – 4) Contribuyentes de exclusivamente IVA General:** "*Deberá cumplir el siguiente parámetro:* ***– EFICIENCIA:*** *(Ingreso/Egreso).* ***Deberá ser igual o mayor que 1****…".* La convocante deberá utilizar los siguientes criterios: *"De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo…"*

El Comité de Evaluación deja constancia, que según lo expuesto en el cuadro de Análisis de Capacidad Financiera, se demuestra que el **Índice de EFICIENCIA** de la empresa **SOUL COLOR de Matías Fernández** arroja un resultado **de 0,80 como promedio**, por lo tanto la misma **NO CUMPLE** con el Índice Financiero de EFICIENCIA y, en consecuencia se procede a **DESESTIMAR su oferta**.

12- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

EMPRESA: **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera.**
RUC: **4554737-8.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
3	REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO.	REMERAS CUELLO REDONDO CON IMPRESIÓN AMBOS LADOS PARA CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN, VARIOS COLORES, DIFERENTES MEDIDAS, ALGODÓN 100 %, SEGÚN MODELO.	UNIDAD	UNIDAD	1847	26.000	48.022.000

MONTO TOTAL: GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL.-

13- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	MALETA
2	MANTEL DE TELA
4	TOALLA DE BAÑO

El Comité de Evaluación determina el listado de los ítems a ser declarados desiertos al no contar con ofertas susceptibles a ser analizadas, conforme lo expuesto en el cuadro anterior; y se sugiere la realización de un nuevo Llamado a licitación para la adquisición de los mismos.

Melissa Anicanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ABOGADA JEFA DPTO. D.O.C.
MAT. 13437 - MSPYBS

14- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	3	48.022.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		G. 48.022.000.-

Monto Total: GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. Rossana Cabrera.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Melissa Articanaba.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Walter Troxler.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/19 - "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. N° 369.648.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							1- IF COMERCIAL E INDUSTRIAL					2- CASA LOBO S.A.C.I.					3- SOUL COLOR DE M. F.				
Items	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Referenc.	Precio Total	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	MALETA	UNIDAD	UNIDAD	3	383.500	1.150.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
2	MANTEL DE TELA	UNIDAD	UNIDAD	7	121 500	850.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
3	REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	1.847	54.000	99.738.000	IF	NACIONAL	26.000	48.022.000	-51,85	SEMPRE VIVA	BRASIL	36.500	67.415.500	-32,41	SOUL COLOR	NACIONAL	40.000	73.880.000	-25,93
4	TOALLA DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	10	46.100	461.000	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
TOTAL						102.200.000				48.022.000					67.415.500					73.880.000	

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							4- URBAN LIGHTS S.A.					5- TIENDA DIANA S.R.L.				
Items	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Referenc.	Precio Total	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	MALETA	UNIDAD	UNIDAD	3	383.500	1.150.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
2	MANTEL DE TELA	UNIDAD	UNIDAD	7	121.500	850.500	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
3	REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	1.847	54.000	99.738.000	PUBLICITA 365	NACIONAL	40.752	75.268.944	-24,53	DIANA	NACIONAL	43.400	80.159.800	-19,63
4	TOALLA DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	10	46.100	461.000	-	-	NO COTIZA	-	-	-	-	NO COTIZA	-	-
TOTAL						102.200.000				75.268.944					80.159.800	

Proxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Director Operativo de Contrataciones y Finanzas

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Melissa Amarilla Canaba V.
Dpto. de Compras

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. N° 369.648.-
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2019.
EMPRESA: IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera.
R.U.C. : 4.554.737-8.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	CETT	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO	REMERAS CUELLO REDONDO CON IMPRESIÓN AMBOS LADOS PARA CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN, VARIOS COLORES, DIFERENTES MEDIDAS, ALGODÓN 100 %, SEGÚN MODELO.	IF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1.847	26.000	48.022.000
MONTO TOTAL: Guaraníes CUARENTA Y OCHO MILLONES, VEINTIDOS MIL.-									48.022.000

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 18467 - MSPYBS

Xavier P.
Asesoría Jurídica
Dirección de Compras Menores